

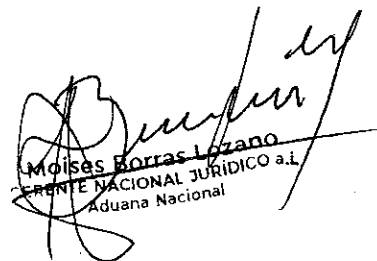
**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 069/2024**  
La Paz, 13 de marzo de 2024

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-025-24 DE 08/03/2024.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-025-24 de 08/03/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30



Moisés Borrás Lozano  
FRONTE NACIONAL JURÍDICO a.l.  
Aduana Nacional



GNJ: MBL  
GNJ/DGL: Mart/echm  
CC: archivo

## RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-025-24

La Paz, 08 MAR 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos; para tal efecto, se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 de la precitada Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo

G.G.  
Cecilia  
A.N.

G.N.J.  
Moisés  
A.N.

D.A.L.  
Claudio  
A.N.

G.N.J.  
A.N.

G.N.J.  
A.N.

G.N.A.F.  
A.N.

D.T.H.  
A.N.

G.N.O.A.  
A.N.

P.E.  
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional”.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que la Gerencia Regional La Paz a través de la Administración de Aduana Interior La Paz, emite el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/411/2024 de 07/03/2024, por el cual refiere que: “(...) A fin de dar cumplimiento con los despachos en canales Rojos y Amarillos en los Tiempos de Despachos, la disposición de mercancías incautadas y abandonadas, el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración, se solicita la ampliación de horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 18:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz, asimismo trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, se solicita la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya y el concesionario DAB a partir de la publicación de la Resolución correspondiente, hasta el 28/03/2024 (...)”.

Que el citado informe concluye señalando: “En cumplimiento con las metas establecidas y trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación, se solicita la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya y el concesionario DAB a partir de la publicación de la Resolución correspondiente (...)”

Que el Informe AN/GNOA/DGOD/I/212/2024 de 07/03/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala: “(...)

A fin de dar cumplimiento con los despachos en canales Rojos y Amarillos en los Tiempos de Despachos, la disposición de mercancías incautadas y abandonadas, el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración, se solicita

G.G.  
Cecilia  
Cazen R.  
A.N.

G.N.J.  
Borjas  
Borjas L.  
A.N.

D.A.L.  
Claudia  
Sutillo R.  
A.N.

G.N.J.  
Borjas  
Borjas L.  
A.N.

G.N.J.  
Eduardo  
Gonzalez R.  
A.N.

G.N.J.  
Eduardo  
Gonzalez R.  
A.N.

G.N.J.F.  
Juan C.  
Cordero R.  
A.N.

G.N.J.F.  
Juan C.  
Cordero R.  
A.N.

G.N.O.A.  
Wilton  
Cordero T.  
A.N.

G.N.O.A.  
Wilton  
Cordero T.  
A.N.

P.E.  
Borjas L.  
Borjas L.  
A.N.

la ampliación de horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 18:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz, asimismo trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, con atención al público a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 28/03/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
	ADMINISTRACIÓN				INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

Que el citado Informe AN/GNOA/DGOD//212/2024 de 07/03/2024, concluyó que: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al informe AN/GRLPZ//ILP//411/2024 de fecha 07/03/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga ampliación del horario extraordinario en la Administración de Aduana Interior La Paz, conforme al cuadro precedente (...)".

Que por su parte el Informe AN/GNAF/DTH//226/2024 de 08/03/2024, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ//ILP//411/2024 e informe AN/GNOA/DGOD//212/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Interior La Paz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL//262/2024 de 08/03/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales y con base en los Informes AN/GRLPZ//ILP//411/2024 de 07/03/2024, AN/GNOA/DGOD//212/2024 de 07/03/2024 y AN/GNAF/DTH//226/2024 de 08/03/2024, emitidos por la Gerencia Regional La Paz, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya de acuerdo al anexo del citado Informe, considerando que no contraviene la normativa vigente". En ese contexto, el referido Informe recomendó a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Artículo 39, Inciso h) de la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento

  
G.N.J.  
Moisés Borras L.  
A.N.

  
D.A.L.  
Claudia Solís  
A.N.

  
G.N.  
G. S. Bolivia G.  
A.N.

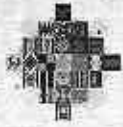
  
G.N.J.  
E. B. A.  
A.N.

  
G.N.A.F.  
Juan C.  
A.N.

  
P.T.H.  
A.N.

  
G.N.G.A.  
Virginia Carazo T.  
A.N.

  
P.E.  
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 28/03/2024.

**TERCERO.-** La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Semudo Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



G.G.  
Catalina  
A.N.

G.N.J.  
Moses  
Borras L.  
A.N.

D.A.J.  
Claudio  
Sotelo R.  
A.N.

G.N.J.  
Claudio  
Sotelo R.  
A.N.

G.N.J.  
Edgar  
Cabrera R.  
A.N.

G.N.A.F.  
Jorge  
Cabrera R.  
A.N.

P.T.  
Cabrera R.  
A.N.

G.N.O.A.  
Wanda  
Cardozo I.  
A.N.

PE : KLSM  
GG : CC  
GNJ/DAL : M/xcxr/gsba/ebgr  
GNAF/DTH : Jcen/lacr  
GNOA : Wcl  
Adj. : Anexo  
C.c. : Archivo  
HR : 31LPZ/1LP2024/2080  
CATEGORIA : 0

# ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 28/03/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

D. T. H.  
Martela C.  
Guerrero C.  
A.N.

D. T. H.  
Espinoza  
A.N.

G. N. A. F.  
Cabrera M.  
A.N.